

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)
Ciudad

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA EXTR. DOMINIO
ACCIONANTE : JULIALBA HINCAPIE DE GÓMEZ
ACCIONADOS : ELÍAS GÓMEZ RÍOS y otros.
VINCULADO : BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO : 175244089001-2021-00034-00
ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO DE VINCULADO

CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A., mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.216.243, expedida en Manizales, Abogado en ejercicio con T.P. No. 26.753 C.S.J., le presento Certificado de la Cámara de Comercio de Manizales que acredita mi calidad de Representante legal externo para asuntos judiciales y Apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., organizado de conformidad con las leyes colombianas y sujeto al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente le peticiono reconocerme personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia y en tal virtud hacer pronunciamiento sobre la demanda en referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 C.G.P., lo cual hago de la siguiente manera:

En cuanto a los

HECHOS :

1.- No haré pronunciamiento particular sobre cada uno de los Hechos, por cuanto ninguno le consta a mi representado.

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

En cuanto a las

P R E T E N S I O N E S :

1.- El BANCO DAVIVIENDA S.A. ha sido vinculado a esta demanda como acreedor hipotecario, en razón a que mediante Escritura Pública No. 80 corrida el 15 de mayo de 1984 la Señora OFELIA RIOS DE GÓMEZ con c.c. 24.858.104 de Palestina (Caldas), constituyó Hipoteca Abierta en favor del BANCO CAFETERO S.A. - BANCAFE sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-63713 de la Of. de Registro de II.PP. de Manizales.

2.- Que de acuerdo con el auto calendado el 16 de agosto de 2022, proferido por su Despacho, es llamado a este proceso el BANCO DAVIVIENDA S.A.

3.- Consultados los registros de la Entidad que represento, se estableció que la Acreedora Hipotecaria Señora OFELIA RIOS DE GÓMEZ no presenta créditos vigentes a su cargo con el BANCO DAVIVIENDA S.A.

4.- Por lo antes dicho, el BANCO DAVIVIENDA S.A., carece de todo interés en las pretensiones de esta demanda, y por lo tanto no se opone a ellas en cuanto se demuestren los presupuestos de hecho y se ajusten a las disposiciones de Derecho correspondientes.

A N E X O S :

- . Certificado de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales
- . Copia c.c. y T.P. de Abogado

N O T I F I C A C I O N E S :

- . Las recibiré en la Carrera 24 No. 22-02 Edif. Plaza Centro Of. 505 en Manizales.

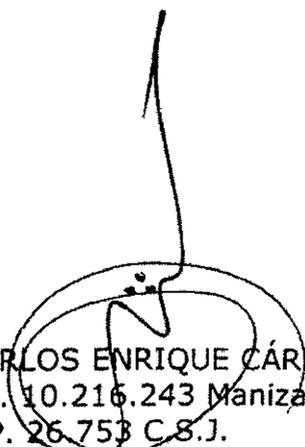
Correo electrónico: iustitia.plena@hotmail.com

Carlos Enrique Cárdenas A.

Abogado – U. Libre
Bogotá D.C.

- Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal civil y el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, de este escrito y sus anexos se ha remitido al Accionante, a la siguiente dirección electrónica: fenibar@yahoo.es

Del Señor Juez, respetuosamente



CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A.
c.c. 10.216.243 Manizales
T.P. 26.753 C.S.J.

Recibido 13 05 2022





CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:22:01
Recibo No. S000755228, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN OXBHTRD9d2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. Ingresando a <https://simanizales.conlecomaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CMPC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : DAVIVIENDA SUCURSAL CALDAS
Matrícula No: 90248
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2022
Activos vinculados : \$75.037.709.729,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra. 23 No. 26-20 - Centro
Municipio : Manizales
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@daviwinda.com
Teléfono comercial 1 : 6068928111
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra. 23 No. 26-20 - Centro
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@daviwinda.com
Teléfono para notificación 1 : 6068928111
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A
Matrícula/inscripción : 04-276917
Nit : 860034313-7
Dirección : CRA. 7A. NHO. 31-10
Teléfono : 6063300000
Domicilio Casa Principal : Bogotá

APERTURA DE SUCURSAL

Por Extracto del Acta No. 594 del 19 de junio de 2001 de la Junta Directiva de Manizales,



CÁMARA DE
CERTIFICADO DE M

Fecha

CÓDI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio e
Por medio de la cual se aprobó la
Por Extracto del Acta No. 236 del 26
en esta Cámara de Comercio el 10 de en
otorga la categoría de sucursal al cit

FACULTADES Y L

Facultades del Representante Legal par
judiciales del Banco Davivienda S.A.,
cualquier juzgado, tribunal, superinte
de demandante, demandado, acreedor, de
en los que se establezcan agencias de
Este representante tendrá las facultades
transigir, absolver interrogatorios de
general, para tomar todas las decisio
Banco Davivienda S.A.

Asi mismo, este representante tendr
cuatrocientos millones (cop\$400.000.00

Se aclara que en este nombramiento no
representantes inscritos en el registr

ACLAR

Que por medio de Extracto de Acta 969 del 22 de o
diciembre de 2019 bajo el 77272 del libro VI del r
identificado con cédula de ciudadanía 75.078.951 co

Por Extracto del Acta No. 1013 del 30
esta Cámara de Comercio el 03 de novie

CARGO NOMBRE

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL MARCELA V

Por Extracto del Acta No. 923 del 26
Cámara de Comercio el 21 de septiemb

CARGO NOMBRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 28/08/2022 - 11:22:01
Recibo No. S000755228, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QXBHTRD9d2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sirmanzales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL C.C. No. 10.216.27

PODERES

Por Escritura Pública No. 1167 del 27 de enero de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ, suscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2016 con el No. 704 del libro 4, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a GRACE PATRICIA RAMOS CASTIBLANCO identificado con CC. No. 52710056, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el Eje Cafetero y Norte del Valle: 1) Suscribir contratos de leasing, otros y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del Banco Davivienda S.A., Para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del localario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del Banco Davivienda S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles dados en consignación o arrendamiento en los que el Banco Davivienda S.A. actúa como comprador que serán entregados en leasing, o en los que Banco Davivienda S.A. vende un bien restituído o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por Banco Davivienda S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el Banco Davivienda S.A. actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo, 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de Banco Davivienda S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: A) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el Banco Davivienda S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre Banco Davivienda S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier



CÁMARA DE

CERTIFICADO DE M

Fee

R

CÓDI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado para que visualice la imagen generada al momento de su expedición.

otra a nivel nacional, 13) efectuar todo el registro o del traspaso de remoción de amarilla, agrícola y de construcción mediante el cual el proveedor garantiza por parte del locatario, 15) aceptar S.A., Así como también para cancelar encuentren pignorados a favor del Banco las autoridades de tránsito y transporte retirar de los patios vehículos de propiedad el registro de las características de las respectivas autoridades y antes de el cambio de infractor en foto multas incurso los vehículos de propiedad corregir respecto de los trámites de giro, carta de inicio, orden de facturas, orden de compra importación, modalidades, licencia y registro de manejo de contenedores de forma general para las importaciones temporales, particulares; autorización de vinculación intermunicipal y nacional, b) Endoso autoridades nacionales e internacionales navieras, sociedad intermediación aduana agente de carga, antes de control adquiridos, y en la reexportación de los contratos de leasing, 20) Suscribir compraventa de inmuebles en los que se entregados en leasing, o en los que se recibe a título de dación en pago, así como también suscribir la escritura pública mediante como consecuencia del ejercicio de la cesión de derechos de compra de cartera derivadas de compra de cartera derivadas de beneficio de área con los patios para desarrollar el proyecto de construcción para desahogar el proyecto de construcción y que serán entregados en leasing, 24) Otorgar autorizaciones autoridades administrativas, los trámites de obtención de licencias de construcción de una autoridad administrativa, 25) Convocar a la asamblea de copropietarios en representación del propietario del bien inmueble, 26) Otorgar autorizaciones para que las autoridades públicas que sean garantía de los contratos constituyan a favor de Banco Davivienda S.A. hipoteca constituida a favor de Banco Davivienda S.A. garantía de un contrato de leasing 2 Banco Davivienda S.A. Actúe en calidad de representante legal de Banco Davivienda S.A. pública en donde se declare la construcción con Banco Davivienda S.A.

Por Escritura Pública No. 4518 del 07 de febrero de 2022 expedida en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022.

Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:22:02
Recibo No. S000755226, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QXBHTRD9d2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://simanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera firmada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confirió poder general, amplio y suficiente a **CLAUDIA LUCERO GUEVARA ARIAS** identificado con CC. No. **30332768**, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la región del eje cafetero: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del Banco Davivienda S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos; 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del Banco Davivienda S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la región del eje cafetero y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del Banco Davivienda S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 5590 del 26 de marzo de 2019 de la Notaria 29 de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 847 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **JUAN DIEGO ALVAREZ MARQUEZ** identificado con CC. No. **9730016**, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal Caldas, adelante las siguientes gestiones: A) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davivienda S.A., otorgadas por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davivienda S.A., transfiera a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davivienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davivienda S.A.; G) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davivienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davivienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 53 de la ley 1943 de 2018. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), hasta el tres (3) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

Por Escritura Pública No. 15329 del 18 de agosto de 2019 de la Notaria 29 de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 866 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SANCHEZ NIÑO** identificado con CC. No. **35464182**, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: A) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davivienda S.A., otorgadas por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://simanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera firmada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privados; e) Suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davivienda S.A., transfiera a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davivienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davivienda S.A.; G) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davivienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davivienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 53 de la ley 1943 de 2018. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), hasta el diecinueve (2019) inclusive.

Por Escritura Pública No. 20967 del 08 de agosto de 2019 de la Notaria 29 de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 866 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **SANCHEZ NIÑO** identificado con CC. No. **35464182**, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: A) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davivienda S.A., otorgadas por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davivienda S.A., transfiera a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davivienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davivienda S.A.; G) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davivienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davivienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 53 de la ley 1943 de 2018. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), hasta el diecinueve (2019) inclusive.

Por Escritura Pública No. 614 del 15 de agosto de 2019 de la Notaria 29 de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019 con el No. 866 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **SANCHEZ NIÑO** identificado con CC. No. **30393987**, para que obrando en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: A) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davivienda S.A., otorgadas por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y

Rama Judicial
Consejo Superior
Escritura Pública de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/06/2022 - 11.22.02
Recibo No. S000755228, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QXBHTRD942

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.comtecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Davienda S.A., otorgados por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los créditos, de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davienda S.A. transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davienda S.A.; g) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2010. Parágrafo: este poder tiene vigencia a partir del veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinte (2020) inclusive.

Por Escritura Pública No. 1131 del 20 de febrero de 2020 de la Notaría 29 de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2020 con el No. 875 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO** identificado con CC. No. 30393987, para que obrando en nombre y representación del Banco Davienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: a) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davienda S.A., otorgados por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los créditos, de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davienda S.A. transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davienda S.A.; g) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2010. Parágrafo: este poder tiene vigencia a partir del primero (1) de marzo del año dos mil veinte (2020), hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020) inclusive.

Por Escritura Pública No. 6883 del 18 de junio de 2020 de la Notaría Veintinueve de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 879 del libro V, la



CÁMARA DE

CERTIFICADO DE

Fer

CÓD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado para que visualice la imagen generada al momento calendario

persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO** identificado con CC. No. 30393987, Davienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: a) Acepte todas las escrituras de dación en pago a favor del Banco Davienda S.A., otorgados por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davienda S.A. transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davienda S.A.; g) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre del año dos mil veinte (2020) inclusive.

Por Escritura Pública No. 15387 del 18 de junio de 2020 de la Notaría Veintinueve de BOGOTÁ, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2020 con el No. 879 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **MARCELA VÁSQUEZ JARAMILLO** identificado con CC. No. 30393987, Davienda S.A., en calidad de gerente de la sucursal caldas, adelante las siguientes gestiones: a) Acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del Banco Davienda S.A., otorgados por los clientes de la sucursal; b) Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los créditos, de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) Constituir apoderados en diligencias o procesos que Davienda inicie o se inicien en contra de ella; d) Representar a Davienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) Suscriba las escrituras por medio de las cuales el Banco Davienda S.A. transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de Davienda; f) Para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el Banco Davienda S.A.; g) Para firmar contratos de leasing en general en los que Davienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato leasing; h) Para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios por el Davienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por Davienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2010. Parágrafo: este poder tiene vigencia a partir del primero (1) de marzo del año dos mil veinte (2020), hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinte (2020) inclusive.

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:22:02
Recibo No. S000755228, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QXBHTRD9d2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://simanizales.confecamaras.co/bv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 27 de diciembre de 2019. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del día diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) inclusive.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6412
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de los bancos diferentes a las del banco central

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 68283 del Libro VI, se inscribió Constitución de sociedad, casa principal.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 Bogotá	68284 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 2510 del 25 de junio de 1972 de la Notaría 14 Bogotá	68285 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 3044 del 26 de julio de 1973 de la Notaría 14 Bogotá	68286 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 1754 del 26 de mayo de 1975 de la Notaría 14 Bogotá	68287 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 1059 del 09 de abril de 1976 de la Notaría 14 Bogotá	68288 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 2022 del 22 de junio de 1976 de la Notaría 14 Bogotá	68289 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 537 del 15 de junio de 1974 de la Notaría 17 Bogotá	68290 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 1044 del 01 de octubre de 1970 de la Notaría 17 Bogotá	68291 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 4396 del 14 de diciembre de 1983 de la Notaría 18 Bogotá	68292 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 5382 del 12 de diciembre de 1985 de la Notaría 18 Bogotá	68293 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 5093 del 25 de noviembre de 1986 de la Notaría 18 Bogotá	68294 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 2925 del 09 de septiembre de 1987 de la Notaría 18 Bogotá	68295 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 6212 del 28 de diciembre de 1987 de la Notaría 18 Bogotá	68296 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 5166 del 14 de noviembre de 1989 de la Notaría 18 Bogotá	68297 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 5706 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaría 18 Bogotá	68298 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 5681 del 24 de agosto de 1993 de la Notaría 18 Bogotá	68299 del 11 de febrero de 2013 del libro VI
*) E.P. No. 3047 del 09 de junio de 1994 de la Notaría 18 Bogotá	68300 del 11 de febrero de 2013 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://simanizales.confecamaras.co/bv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) E.P. No. 3890 del 25 de julio de 1972 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 5600 del 15 de octubre de 1993 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 2349 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 2559 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 7019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 14 Bogotá
- *) E.P. No. 1 del 04 de enero de 2016 de la Notaría 14 Bogotá

RECURSOS

De conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y la Ley 909 de 2004, se interpuso recurso de amparo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de este certificado, para que sean objeto de recursos. Para estos efectos, se tiene en cuenta que los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, se interpuso recurso de amparo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de este certificado, para que sean objeto de recursos. Para estos efectos, se tiene en cuenta que los sábados NO son días hábiles.

A la fecha y hora de expedición de este certificado.

Este certificado refleja la situación actual de la sucursal en el momento de su expedición.

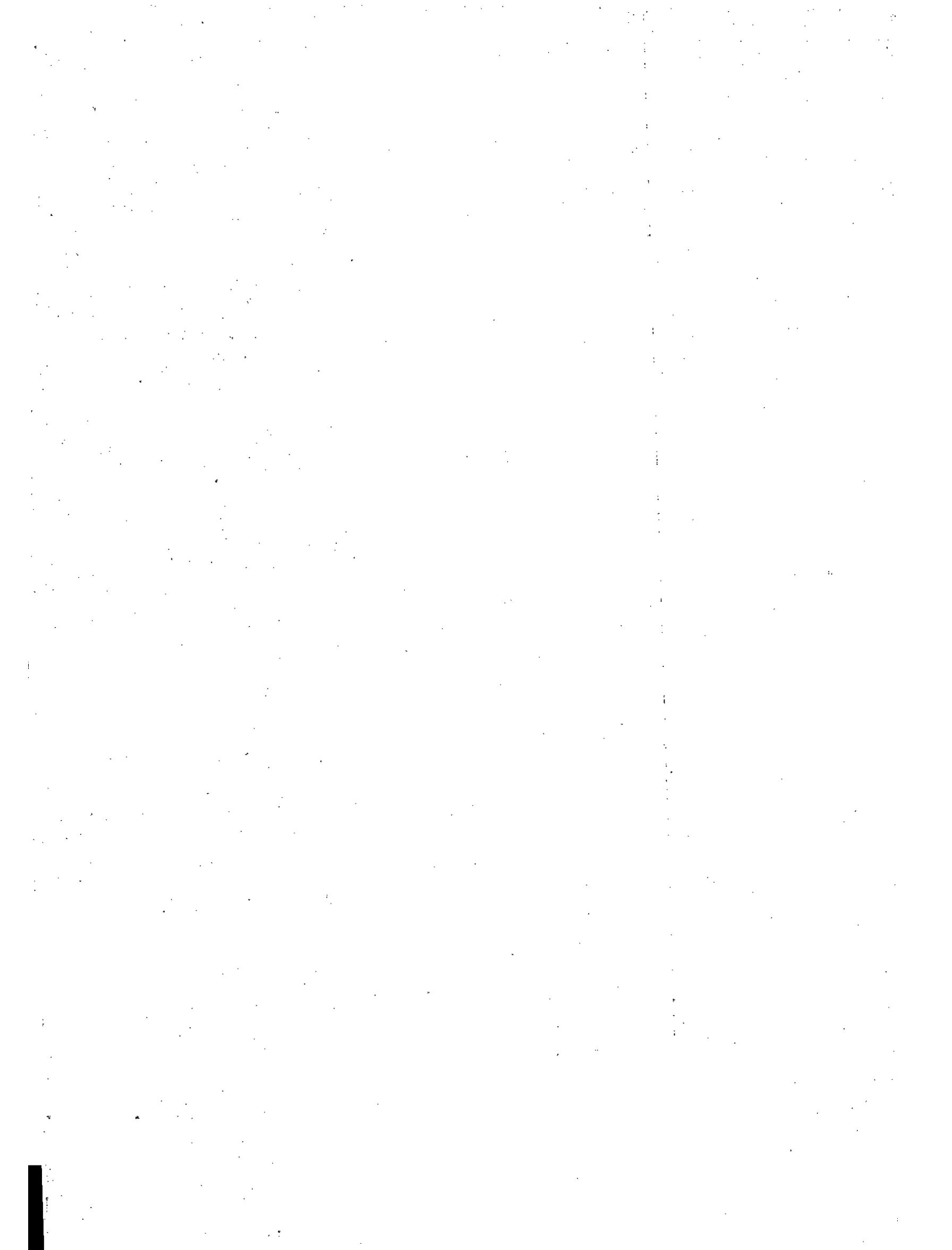
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos pdf.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, no se puede utilizar para la validación de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación que aparece en este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma original.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen de la firma mecánica.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palestina

Referencia: PROCESO VERBAL DECLARATIVO por
acción de DECLARACION DE
PERTENENCIA de INMUEBLE RURAL
Demandante: JULIALBA HINCAPIE de GOMEZ
Demandados: OFELIA GOMEZ de HINCAPIE, FANNY GOMEZ de
GALLO, ELIAS GOMEZ RIOS, CARLOS EDUARDO
GOMEZ RIOS, JORGE ELIECER GOMEZ
HINCAPIE, JUAN CARLOS GOMEZ HINCAPIE y
SANDRA PATRICIA GOMEZ HINCAPIE
Radicación: Expediente N° 2021-00034-00
Asunto: SUSTITUCION PODER

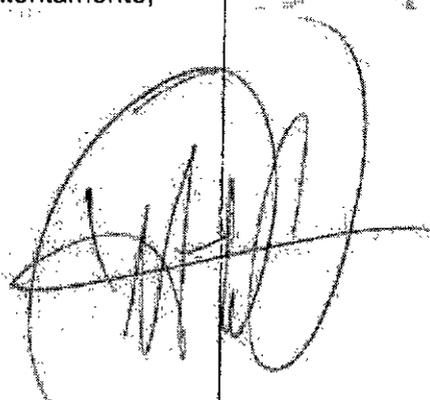
Les presento un cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, en mi condición de mandatario judicial de confianza de la parte INTERESADA, comedidamente me dirijo a ustedes para informarles que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, con todas las facultades, en la abogada **MARINA JIMENEZ BUITRAGO**, titulada y en ejercicio (C.C. 24318423 y T.P. de abogada 28544), mayor de edad y domiciliada en Manizales.

La APODERADA SUSTITUTA conserva las mismas facultades al suscrito conferidas y, queda expresamente facultada para RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, DISPONER, TRANSIGIR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR DOCUMENTOS, RECURRIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, o REASUMIR el presente poder, y en general para todo lo necesario en pro de los intereses del mandante, entendiéndose que no carece de facultades en el ejercicio de su cargo (art. 77 del C.G. del P.)

Me reservo el derecho y facultad de reasumir el mandato en cualquier momento procesal.

Atentamente,



JOSE FENIBAR MARIN QUICENO
C.C. 10264105
T.P. de abogado 54085-D2
Celular: 313 6529408
E-mail: fenibar@yahoo.es

Proceso 2809-2021
5

Acepto la presente Sustitución,



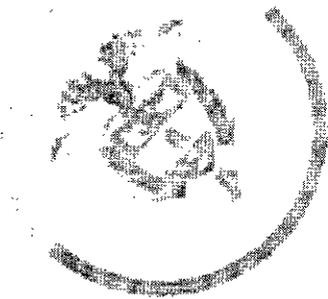
MARINA JIMÉNEZ BUITRAGO
C.C. 24.318.423

T.P. N° 28.544 del C.S.J.

Celular: 311 7478936

E-mail: juanjomarins126@hotmail.es

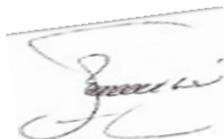
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el acreedor hipotecario citado, a través de su representante legal externo se pronunció, dentro del término del traslado sobre el particular. Igualmente le hago saber que se recibe memorial de sustitución del apoderado de la parte demandante a una profesional del derecho. PROVEA.

Palestina, Caldas, 10 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO,



MARIO LONDOÑO GRISALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Palestina, Caldas, doce -12- de octubre del año dos mil veintidós -2022-.

Proceso: Pertenencia
Demandante: Julialba Hincapié de Gómez
Apoderado: Dr. José Fenibar Marín Quiceno
Demandados: Elías Gómez Ríos y otros
Radicado: 175244089001-2021-00034-00

SE ACEPTA la sustitución que del poder a él conferido, efectúa el DR. JOSÉ FENIBAR MARÍN QUICENO como apoderado de la parte demandante, a la DRA. MARINA JIMÉNEZ BUITRAGO, abogada, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.318.423 y portadora de la T.P. Nro. 28.544 del C. S. de la J.; en consecuencia, se le RECONOCE PERSONERÍA en los mismos términos del poder otorgado por la demandante al apoderado que sustituye.

Toda vez que el acreedor hipotecario se encuentra debidamente notificado y que dentro del término del traslado se pronunció frente a los hechos y pretensiones de la demanda, es del caso continuar con el trámite del presente asunto, motivo por el cual se dispone la práctica de la AUDIENCIA INICIAL de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, señalándose para ello el día OCHO -08- DE NOVIEMBRE del corriente año, a las NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 a.m.-, en la cual se practicarán las pruebas decretadas mediante auto fechado 27 de enero de la cursante anualidad.

Se convocará así mismo a dicha audiencia al señor FERNANDO HERNÁNDEZ RÍOS, en su calidad de perito topógrafo.

NOTIFÍQUESE



MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

La providencia anterior se notifica por estado el día 13 del mes de octubre del año 2022.

**Mario Londoño Grisales
Secretario.**

Firmado Por:

Mauricio Castro Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106ebdf81c015a35df4d46e79a873b02ffddf372a2581408c1fc7ca0c730a0e8**

Documento generado en 12/10/2022 02:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>